

NORMAS OPERATIVAS PASTELEROS



VIGENCIA 24-04-2025

ATENCIÓN:

Toda dispensa debe estar validada a través del sistema de www.misvalidaciones.com.ar

1. Ambito de Aplicación: INTERIOR DEL PAIS (EXCEPTO LA PAMPA)

2. Descuentos:

PLANES	DESCUENTO
<ul style="list-style-type: none"> • AMBULATORIO • CRONICO 	<p>40% (ambulatorio) 70 % (con autorización)</p>
PLANES ESPECIALES-	
<ul style="list-style-type: none"> • ANTICONCEPCION- (según VDM autorizado) Mujeres entre 13 y 55 años. 	<p>100% COBERTURA</p>
<ul style="list-style-type: none"> • PMI HIJO- hasta el año de vida • PMI MADRE- hasta el nacimiento del niño 	<p>100% COBERTURA</p>
<ul style="list-style-type: none"> • DISCAPACIDAD e INTERNACION DOMICILIARIA • OSTPCHYARA • FERTILIDAD 100% 	<p>100% (con sello autorizante de medico Auditor)</p>

3. Habilitación del beneficiario:

3.1. Credencial (según modelo): AGREGAR MODELOS DE CREDENCIALES

	<ul style="list-style-type: none"> • El beneficiario debe figurar habilitado según validación ON LINE • Buscarlo en Mis Validaciones por DNI. • En caso de estar INACTIVO, el socio debe comunicarse con la obra social.
--	---

3.3. Documento de Identidad (DNI, LC, LE)

3.4. No es preciso que concurra el beneficiario personalmente a la farmacia. Puede hacerlo en su nombre cualquier otra persona que presente la documentación indicada.

NORMAS OPERATIVAS PASTELEROS



4.	
4.1. Tipo de recetario:	<ul style="list-style-type: none"> • De todo tipo (particular o de instituciones) • RECETAS ELECTRONICAS CON CODIGO DE BARRAS O CODIGO QR SEGÚN LEY 27553 • RECETAS MANUSCRITAS DENTRO DE LO ESTABLECIDO POR LA NORMA <p><u>No se aceptan recetarios sin membrete o de publicidad de medicamentos.</u></p>
4.2. Datos obligatorios en la receta:	<ul style="list-style-type: none"> · Denominación de la entidad · Nombre y apellido del paciente; · Número de afiliado · Medicamentos prescritos por principio activo indicando una marca sugerida, que debe estar incluida en el Vademécum · Cantidad de cada medicamento · Firma y sello con número de matrícula y aclaración; · Fecha de prescripción · Diagnostico

5. Validez de la receta:		
El día de la prescripción y los 30 días siguientes.		
6. Topes de cobertura:		
6.1. Límites de cantidades:		
Renglones por receta: Envases por renglón:	3 items por receta y hasta 2 unidades por renglón.	
6.2. Antibióticos Inyectables:	Presentación	Entregar
	Envase de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.	Hasta 5 (cinco) unidades

NORMAS OPERATIVAS PASTELEROS



	<p>Envases de más de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.</p>	<p>El menor número posible de envases hasta completar 5 (cinco) ampollas. Por ejemplo: si el producto se presenta en envases de 2 ampollas, pueden expendirse 3 (tres) envases = 6 (seis) ampollas.</p>
<p>6.3. Psicofármacos:</p>	<p>· El profesional debe confeccionar además los duplicados, o los recetarios que correspondan según normas legales en vigencia.</p>	
<p>6.4. Otras especificaciones:</p>	<p><i>Cuando el médico:</i> · No especifica cantidades</p>	<p><i>Debe entregarse:</i> · El envase de menor contenido.</p>
	<p>· Sólo indica la palabra “grande”</p>	<p>· La presentación siguiente a la menor.</p>
	<p>· Equivoca la cantidad y/o contenido</p>	<p>· El tamaño inmediato inferior al indicado.</p>
<p>7. Plan Materno Infantil</p>		
<p>7.1. Límites de cantidades:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Medicamentos: Igual al resto de los planes. • Leches Maternizadas: 2 kg por mes hasta el 3er mes de vida del bebé. (excepto excepciones autorizadas por auditoría médica) • Leches medicamentosas: sujeto a auditoría Médica. 	
<p>8. Productos Cubiertos:</p>		
<p>Los descuentos mencionados en el punto 1 se aplicarán únicamente sobre las especialidades medicinales comprendidas en el VADEMÉCUM de la entidad. Si la marca comercial recetada no se encuentra en VDM la farmacia deberá buscar en el VDM de Mis Validaciones el reemplazo de la misma siempre respetando la dosis, presentación y cantidades recetadas por el médico.</p>		
<p>9. Datos a completar por la farmacia:</p>		
<p>9.1. NÚMERO DE TRANSACCIÓN ON LINE. Debe imprimirse el comprobante (cupón de validación) que emite el sistema. Y adjuntarlo a la receta y bono correspondiente.</p>		
<p>9.2. Fecha de venta</p>		
<p>9.3. Si la presentación no contiene número de troquel, adjuntar código de barras del mismo.</p>		
<p>9.4. Importes (unitarios, a cargo del beneficiario, a cargo de la entidad, totales)</p>		

NORMAS OPERATIVAS PASTELEROS



9.5. La farmacia deberá adjuntar cualquiera de los comprobantes de venta detallados:

- Ticket fiscal propiamente dicho.
- Documento no fiscal HOMOLOGADO
- Duplicado o triplicado del ticket fiscal (idéntico al original pero con una leyenda de fondo "NO FISCAL").
- Facturas A, B o C.

9.6. Sello de la Farmacia y firma del Farmacéutico;

9.7. Firma, aclaración Y DNI, de quien retira los medicamentos;

10.Recomendaciones Especiales:

10.1. Colocar en la receta el número de orden correspondiente;

10.2. Adjuntar los troqueles del siguiente modo:

- De acuerdo al orden de la prescripción.
- Incluyendo el código de barras, si lo hubiera.
- Se sugiere adherirlos con goma de pegar (sin utilizar abrochadora o cinta adhesiva, debido a que dificultan la lectura del código de barras).

10.3. Los troqueles deberán ajustarse a lo siguiente:

- Encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencias o marcas de sustancias adhesivas).
- Sin signos de desgaste del material en todo o parte del troquel.
- Sin impresiones mediante sellos de cualquier tipo de leyendas legibles o no.
- Sin diferencias en tamaño, grosor y/o color del troquel para un mismo producto, presentación y lote.
- No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso al troquel.

10.4. Las recetas deben presentarse ordenadas según el orden que poseen en el lote de validación.

10.AUTORIZACIONES ESPECIALES: SERAN AUTORIZADAS POR AUDITORIA MEDICA DE LA OBRA SOCIAL CON SELLO AUTORIZANTE Y % DE COBERTURA.

11.Cierre Electrónico de Lotes:

MUY IMPORTANTE: Todas las dispensas deben realizarse a través de la plataforma MIS VALIDACIONES www.misvalidaciones.com.ar, con sus respectivos lotes de presentación, los mismos se deben presentar del 1º al 5º día hábil de cada mes.

Con respecto al interior del país, hasta el día 10 de cada mes se puede hacer envío de las recetas dispensadas.

Las mismas deben presentarse en las oficinas de FARM+ Cerrito 146 piso 3 CABA CP 1010, de 10 a 17 hs.

**NORMAS OPERATIVAS
PASTELEROS**



12. Atención de Consultas:

Todas las consultas deben realizarse a los teléfonos de Farm+ 4381-1114 y 4381-2297.
O via Whatsapp al 1126703947
De lunes a viernes de 9 a 18 hs.